



SUBGERENCIA CLIENTES N° 227

SANTIAGO, 2 1 NOV 2006

Señor Guillermo Pérez del Río Gerente de Regulación y Gestión de Energía CHILECTRA SANTIAGO

De mi consideración:

REF.: ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO

de las ofertas de suministro adjudicadas por nuestra empresa, tengo el agrado de enviar adjunto, Acta de Aceptación de la Adjudicación del Suministro, especificado en su carta antes indicada, debidamente reducida a escritura pública. En relación con su carta GRyGE 2006/142 de fecha 13 de noviembre de 2006, donde nos informa los resultados obtenidos del Mecanismo de Adjudicación Conjunta y en particular

Saluda atentamente a usted,

Lionel Roa Burgos SUBGERENTE CLIENTES

,

TY OR W



ACIA

BOLETA Nº STAGE CRC

B

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

DE DE

SUMINISTRO ELECTRICO

Providencia, comparecen: don RAFAEL MATEO ALCALÁ, español, casado, jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados en esta ciudad, calle NACIONAL gerente Once de Septiembre número dos mil seiscientos treinta y cinco, comuna de Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, Avenida EN SANTIAGO DE CHILE, Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, mayor de edad, quien CHILE", Rut número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, persona millones setecientos nueve mil quinientos quince guión cinco, en su carácter de ingeniero industrial mecánico, cédula de identidad extranjeros número catorce mí, IVÁN su identidad con la cédula citada y expone: general y en representación, según se acreditará, de 3 TAMAR60 **ELECTRICIDAD** a dieciséis de noviembre del año dos mil seis BARROS, S.A., en adelante también "ENDESA Abogado, Notario PRIMERO: Público **EMPRESA** Sol and ᅙ



empresas

concesionarias

de distribución Chilectra

S.A., Empres

\$3M71AGO * 101

SUPLENTE

que suscriba, mediante escritura pública, un acta en la que conste la aceptación de adjudicada para el suministro referido en dicha carta; y requerida para propuesta SEGUNDO: Municipal de Til Til, Empresa Eléctrica de Colina Limitada, Luz Andes Limitada precedente derechos que la ley, reglamentos y normas le imponen. CUARTO: Que por la dentro de los diez días siguientes a la recepción de conformada por las correspondientes Ofertas Administrativa y cumplimiento de lo dispuesto en la carta a que se refiere presente carácter noviembre referido en la Suministro, TERCERO: cabal cumplimiento Eléctrica Empresa Eléctrica de Puente Alto Limitada, con fecha dieciocho de abril de adjudicación del suministro y el cumplimiento de éste noviembre condiciones establecidas en su propuesta, la adjudicación para el suministro mil seis, llamaron a una licitación para su suministro de energía y potencia calificaron con su oferta administrativa, carta propuesta Empresa Eléctrica escritura, el compareciente, en la representación que inviste, y en de de Ω de de el día GRyGE dos Que una vez evaluadas las ofertas económicas de los proponentes dejando constancia que ENDESA CHILE acepta expresamente, en y en las respectivas Bases de Licitación, viene en: (i) Otorgar y Que ENDESA CHILE participó en dicha licitación, presentando su correspondiente Puente Responsable del Proceso de Licitación, de haber resultado sop de dos mil seis, suscrita por don Guillermo Pérez del Río, en su carta GRyGE dos mil seis /ciento cuarenta y dos, de fecha trece de Distribución Chilectra Responsable del Proceso de y la promesa de someterse treinta y uno de octubre de dos mil seis, mil seis, suscrita por don Guillermo a dicho suministro, en las Alto Limitada,; (ii) Declarar que mil seis /ciento cuarenta y dos, de fecha trece de Acta Colina Limitada, de Aceptación S.A., a las obligaciones, condiciones ENDESA CHILE fue informada Luz Andes Limitada y Empresa Empresa Eléctrica Municipal de condiciones Licitación de de ENDESA CHILE en las condiciones de la misma, otorgue Pérez del Río, en su ۵ establecidas el punto tercero Adjudicación ◱ as que estaba Económica Empresas ~ ~

previa lectura suficientemente conocidas por el Notario que autoriza. de dieciocho de octubre PERSONERÍA: La personería de don Rafael Mateo Alcalá para representar a propuesta; γ (iii) Prometer que ENDESA CHILE se someterá a las obligaciones, veintiséis Empresa Nacional de Electricidad S.A. consta de la escritura pública de fecha condiciones y derechos legales que las leyes, reglamentos y normas le imponen Santiago de don Iván Tamargo Barros, las cuales no se insertan por ser d**e** agosto firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se de dos mil seis, ambas escrituras otorgadas en la Notaría de dos mil cinco; y de ۵ escritura pública En comprobante y de f**e**cha dα

copia. Doy fe

EL ART. 402 DE COD. ORGANICO DE NUTORIZADA CONFORME A LO QUE DISPÓNE TRIBUNALES

20 NOV. 2006



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago

20 NUV. 2006

